



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: PEDRO NEL MERCADO LÓPEZ
RADICADO N°: 23-675-40-89-001-2022-00179-00

Revisado el expediente y estudiado el contenido del memorial presentado por el apoderado de varios de los interesados en el proceso sucesorio referenciado, estima el Juzgado que, conforme las previsiones de los artículos 291 No 4° del C.G.P, al ser devuelto el envío por la empresa de correos INTERRAPIDISIMO con constancia de no residir por cambio de domicilio referido al envío de la comunicación para notificación personal de la interesada en la causa y reconocida como tal en la misma, señora **Ana Luz Mercado Torres**, es procedente decretar la realización del acto procesal de emplazamiento que deberá hacerse conforme al contenido del artículo 108 del Código general del Proceso en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 2022, únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

1o). Decrétese el emplazamiento de la heredera e interesada reconocida en esta causa sucesoria, señora **Ana Luz Mercado Torres**, conforme a lo postulado por los artículos 291 No. 4° en armonía con el 108del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 de 202.

2º). Elabórese un listado donde se incluirá la información del presente proceso requerida en el inciso 1° del artículo 108 del C.G.P., listado que deberá ser publicado únicamente y por una sola vez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56bba145ff18b2bebb86fb5a62d60445b15f38020b5523224c664ae0317a3fa1

Documento generado en 11/04/2024 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>